

CARTA DE CESION DE ACCIONES

Señor
Victor Henry Acosta Freire
Representante legal de la empresa
ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES RIGTHWAY S.A,
Presente. -

De mi consideración:

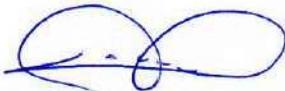
Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones por la vía del endoso de la compañía ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES RIGTHWAY S.A, con numero de RUC, 1792128005001, realizada el 16 de diciembre de 2019, en esta ciudad de Quito.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título oneroso de la siguiente manera:

Con fecha 16 de diciembre de 2019, VARGAS VELASTEGUI NELLY ISABEL, de nacionalidad ecuatoriana portadora de la cedula de identidad No 1802045169., como accionistas de la compañía ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES RIGTHWAY S.A., propietaria de TRECIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que representa el 30% de acciones de la compañía RIGTHWAY S.A., he procedido a ceder y transferir a perpetuidad y por valor recibido en efectivo de \$300 DOLARES DE NORTEAMERICA, por TRECIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una representa el 30% del capital pagado de la compañía RIGTHWAY S.A., a favor del señor RIVERA VARGAS CHRISTIAN BLADIMIR , de nacionalidad ecuatoriana de la cedula de identidad No. 1803282597, quien acepta.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente;



Sra. Vargas Velastegui Nelly Isabel
CEDENTE
C.C. 1802045169



Sr. Rivera Vargas Christian Bladimir
CESIONARIO
C.C. 1803282597



Sr. Cantos Tintín Miguel Alejandro
C.C. 1801704733
CONYUGE – CEDENTE
Sra. Vargas Velastegui Nelly Isabel
APODERADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACION


 CÉDULA DE
CIVILIDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
**VARGAS VELASTEGUI
 NELLY ISABEL**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNCURAHUA
 AMBATO**
 LA MATRIZ
 FECHA DE EMISIÓN: 1885-05-25
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARITAL: ALEJANDRO
 CANTOS: TINTÍN

Nº 180204516-9




INSTITUCIÓN: **PROFESION / OCUPACIÓN**
SUPERIOR **ABOGADA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **EDUARDO LÓPEZ**
VARGAS B. MARCEL BERNABEO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **OCOTABAY**
VELASTEGUI CLARA JUDITH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
AMBATO
2018-05-20
TECMA DE ECUADOR
2028-03-20







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
14 - MARZO - 2019 

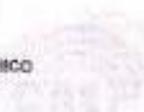
0038 F
 001134

0038 - 214
 001134-14

1802045100
 001134

VARGAS VELASTEGUI NELLY ISABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: **TUNCURAHUA**
 CANTÓN: **AMBATO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARRISIA: **HUACHI CHICO**
 ZONA:


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ELECTORAL
 SERVICIOS Y VOTACIÓN

CLASE DE: **CIDADANA** ID: **180170473-3**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CANTOS TINTIN MIGUEL ALEJANDRO**
 EDAD Y NACIMIENTO: **TUNGURAHUA**
AMBATO
LA BARRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO: **1984-05-14**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 NOMBRES DE LOS PADRES: **MELLY ISABEL VARGAS VELASTEGUI**





PROFESIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **DOCTORA - LEYES** ESM: **0000**

CANTOS ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TINTIN MARIA CRISTINA**
 USUA Y FECHA DE EXERCICIO:

AMBATO
2019-02-20
2009-02-20








CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019 CBE

0003 M **0003 - 281** **1801704733**
SECCION SECCION IDENTIFICACION

CANTOS TINTIN MIGUEL ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES


IDENTIFICACION

PROVINCIA: **TUNGURAHUA**
 CANTON: **AMBATO**
 PARROQUIA: **ZAMBA**
 ZONA:



ELECCIONES
SECUNDARIAS Y EXTRAS
2019

CIUDADANO/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019



SECRETARÍA GENERAL DE LA JNE


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: RIVERA VARGAS CHRISTIAN BLADIMIR
 LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA
 AMBATO
 HUACHILOBRETO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1991-05-04
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

180328259-7





INSTITUCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE: RIVERA WILFRIDO BLADIMIR
 APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE: VARGAS NELLY ISABEL
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: AMBATO 2016-10-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-10-09

V21381222







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 14-MARZO-2019

0030 N
 0030-012
 1803282597

RIVERA VARGAS CHRISTIAN BLADIMIR
 APELLIDOS Y NOMBRES


 PROVINCIA: TUNGURAHUA
 CANTÓN: AMBATO
 ORGANIZACIÓN:
 PARROQUIA: HUACHILOBRETO






Factura: 001-002-000091054



20191801007C03779

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20191801007C03779

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento PODER GENERAL OTORGA MIGUEL ALEJANDRO CANTOS TINTIN A FAVOR DE NELLY ISABEL VARGAS VELASTÉGUI DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2018 que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

AMBATO, a 26 DE DICIEMBRE DEL 2019, (13:37)

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO



Inquisio y 12/07/2018



Factura: 001-002-000085659

20181801007P03351



NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181801007P03351					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE JUNIO DEL 2018. (14:59)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CANTOS TINTIN MIGUEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001704733	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VARGAS VELASTEGUI NELLY ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802045169	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
UBICACION							
Provincia		Canton			Parroquia		
TUNGURAHUA		AMBATO			LA MATRIZ		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER GENERAL QUE OTORGA CANTOS TINTIN MIGUEL ALEJANDRO, A FAVOR DE NELLY ISABEL VARGAS VELASTEGUI					
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO



EN
BLANCO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo - Dirección: Edificio Ambato 500, calle Castillo 06-48 y Juan B. Vela - Teléfono: 2825790

2018	18	01	Dr. Julio César Arteaga NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO Dir.: Castillo 06-48 y Cevallos
------	----	----	---

Factura Nro.: 001-002-0000 65669

PODER GENERAL QUE OTORGA
CANTOS TINTIN MIGUEL
ALEJANDRO, A FAVOR DE NELLY
ISABEL VARGAS VELASTEGUI.

CUANTIA: INDETERMINADA
Se dio ^{CA} dos copias

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes diecinueve (19) de Junio del año dos mil dieciocho (2018).
Ante mi Doctor Julio César Arteaga Intriago, Notario Séptimo del cantón Ambato, Comparece el señor **CANTOS TINTIN MIGUEL ALEJANDRO**, quien declara ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía número: uno ocho cero uno siete cero cuatro siete tres tres (1801704733), de profesión Doctor en Leyes, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad y cantón Ambato, con plena capacidad, libertad, conocimiento, sin que exista coacción, amenaza, temor reverencial, promesa o seducción, hábil y capaz para contratar y obligarse, quien han sido bien instruido del objeto y resultados de la presente escritura pública; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y verificados previa su autorización mediante el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, a quien de conocer personalmente en este acto Doy Fe; mismo que me pide eleve a escritura pública la minuta que me presenta la misma que copiada es del tenor siguiente.- **SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar e insertar una de **PODER GENERAL**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de este instrumento público el señor **CANTOS TINTIN MIGUEL ALEJANDRO**, casado, portador de las cedula de

ciudadanía número: uno ocho cero uno siete cero cuatro siete tres tres (1801704733), de profesión Doctor en Leyes, domiciliado en esta ciudad y cantón Ambato; mayor de edad, ecuatoriano, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones permitidas por la ley. **CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.**- Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor **CANTOS TINTIN MIGUEL ALEJANDRO**, en forma libre y voluntaria, confiere **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, EL CUAL EN DERECHO SE REQUIERE** a favor de la señora **NELLY ISABEL VARGAS VELASTEGUI**, portadora de la cedula de ciudadanía número: uno ocho cero dos cero cuatro cinco uno seis nueve (1802045169), para que a su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos: **(UNO).**- Administre mis bienes muebles e inmuebles, compre muebles e inmuebles, venda o enajene bienes muebles e inmuebles, realice promesas de compraventa, negocios, ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar, recibir y seguir correspondencias, hacer y retirar giros y envíos; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad, pública o privada, incluso del Estado; firmando declaraciones juradas, nóminas, recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto, a juntas de asociaciones, cooperativas de transporte, ahorro y crédito, propietarios, consorcios, condueños y demás cotitulares o de cualquier clase.- **(DOS).**- Vender, disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles, vehículos e inmuebles, derechos reales y personales, participaciones indivisas sobre los mismos, empresas, herencias u otras universalidades, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos y privados; pudiendo, en tal sentido, con las condiciones y por la contraprestación o el precio, de contado o aplazado, que estime pertinentes; ejercitar,

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arceaga - Notario Séptimo - Dirección: Edificio Ambato 300, calle Castilla 06-48 y Juan B. Vela - Teléfono: 2425790

otorgar, conceder y aceptar ofertas, compraventas, aportaciones, incluso a Rentas de
Compensación, permutas, cesiones en pago o para pago, cesiones gratuitas por razones
urbanísticas, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, agrupaciones,
agregaciones, separaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de
obra nueva y de obra derruida, alteraciones de predios, cartas de pago, fianzas,
transacciones, compromisos negociaciones, mediaciones y arbitrajes; construir,
reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o
parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas (mobiliarias o inmobiliarias)
y anticresis, propiedades horizontales, urbanizaciones privadas, censos, derechos de
superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. Fijar y aceptar
aprovechamientos urbanísticos, satisfacer las contraprestaciones que de ella deriven,
cediendo terrenos o satisfaciendo cantidades. - **(TRES)**.- De y tome dinero a préstamo,
con o sin interés y con garantía real, personal, de valores o de cualquier otra; constituir,
transferir, modificar, cancelar y retirar, depósitos, fondos de Reserva, provisionales o
definitivos, dinero, valores u otros bienes; comprar, vender, enajenar, hipotecar y
negociar, efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; y en
general, operar en Bancos, Financieras, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Vivienda y,
en todas las Instituciones del Sistema Financiero Nacional, incluso oficiales y entidades
similares; disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y
haciendo, en general, cuanto permita la legislación, la ley y prácticas bancarias.
(CUATRO).- Comparezca a Juzgados, Tribunales, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones,
Intendencias, Comisarias, Comisiones, Notarías, Registros, Centros de Arbitraje,
Mediación, SRI (Servicio de Rentas Internas), IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad
Social), BIESS (Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social) y realice todo tipo
de trámite, incluido, venta, compra, constitución de hipoteca, cancelación de hipotecas,



prendas y demás, así también comparezca ante toda clase de Oficinas Públicas y/o Privadas, Registro Civil, autoridades y organismos del Estado, judiciales, Agencia Nacional de Regulación y Control del Transportes Terrestre Transito y Seguridad vial, realizando tramites de matriculación de vehículo o vehículos que poseo, pueda realizar trámites extrajudiciales o administrativas, en asuntos penales, administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias, promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, condyuvante, requerido, demandado, oponente, sujeto pasivo o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actos, juicios, impugnaciones, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso extraordinarios, recursos de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimiento y allanamientos, transacciones, compromisos, renunciaciones y abdicaciones, comparezca ante el Servicio de Rentas Internas del país y pague toda clase de impuestos sea por herencia y otros así como realice tramites en referencia a herencias de toda clase; otorgar para los fines antedichos Procuraciones judiciales a favor de Abogados u otros profesionales, con las facultades usuales; para que celebre todas las atribuciones de procuración judicial, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Le faculta para que solicite y obtenga de las autoridades claves electrónicas y demás formas de cumplir obligaciones ante las funciones públicas, en especial ante el Servicio de Rentas Internas e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; así como para que cancelar, actualizar y realizar todo trámite respecto del Registro único de Contribuyentes del poderdante; así como también realice otros trámites en mi beneficio.- (CINCO).- Librar, endosar, aceptar, avalar, intervenir, descontar, protestar, negociar, cobrar y pagar letras de cambio, comerciales o financieras, y demás documentos a la orden, representando a la

Dr. Julio César Arteaga

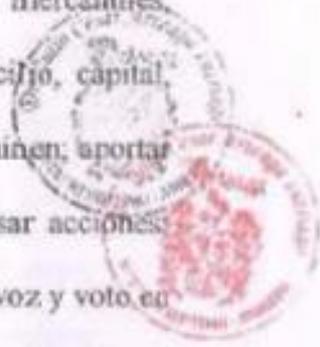
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO

Dr. Castillo 06-18 y Cavallos

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo - Dirección: Edificio Ambato 300, calle Castillo 06-48 y Juan B. Vela - Teléfono: 2823790

poterdante en las operaciones que haya de realizar en cualquier institución del Sistema Financiero o similares, nacionales o extranjeras; abrir/cerrar cuentas corrientes de crédito, de ahorros, con garantía de valores, con garantía cualquiera de estas operaciones; firmar cheques de estas cuentas, papeletas de retiro o depósito, o retirarse girar contra ellas; retirar, cantidades consignadas, o que en lo sucesivo se consignen a nombre del otorgante; cobrar, pagar y consignar, toda clase de créditos y cantidades, ya sea por créditos obtenidos regularmente o por tarjetas de crédito de cualquier entidad del sistema financiero nacional; dar recibos y finiquitos; cobrar y pagar mediante cuenta bancaria, toda clase de cantidades, recibos y suministros; (SEIS).- Aceptar herencias y legados así como reciba dineros de las mismas, incluso con los beneficios legales; intervenir en testamentarias y abintestato; practicar, aprobar e impugnar, particiones o instar sus protocolización; transigir, créditos, acciones y derechos, activos y pasivos, someterse a cualquier arbitraje sea en derecho o en equidad; y someterse a mediación, firmando actas y demás documentos legales y administrativos; solicitar prórrogas y liquidaciones provisionales; tomar posesión de cuantos bienes se le adjudique al poderdante. (SIETE).- Aceptar donaciones puras, condicionales o con reservas, limitaciones, reversiones o cualesquiera otra cláusula o determinación, incluso las disposiciones que ordene su dispensa de colocación o fijen la imputación a la herencia del donante o donantes.- OCHO.- Fundar y constituir sociedades mercantiles, anónimas, limitadas o de otra forma legal, bajo el título, objeto, domicilio, capital, estatutos y demás circunstancias y requisitos que las leyes vigentes determinen; aportar en numerario y otros bienes, incluso inmuebles; y suscribir y desembolsar acciones; establecer su régimen orgánico y nombrar y aceptar cargos, asistiendo con voz y voto en las Juntas Generales, Extraordinarias o Universales, o en su caso las del Consejo de Administración, Directorios, que se celebren. NUEVE.- para que acuda a cualquier



institución y pueda a nombre del mandante retirar dineros por concepto de depósitos, sueldos, salarios, bonificaciones, retribuciones y /o cualquier otro tipo de beneficio económico al que tuvieran derecho el mandante. **DIEZ.-** Adquirir cualquier tipo de bien inmueble a cualquier título, pudiendo para el efecto firmar formularios, solicitudes, escrituras y realizar cualquier trámite que se necesario para la adquisición del bien inmueble; **ONCE.-** Tome dinero a préstamo, en el BIESS (Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social), con o sin interés y con garantía real, personal, de valores o de cualquier otra, pudiendo obtener un crédito hipotecario, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo en general cuanto permita la legislación, la ley y prácticas bancarias, pudiendo para el efecto firmar pagares, letras de cambio, solicitudes de crédito, pólizas de seguros escrituras de hipoteca, prohibición, compraventa, aclaratorias, ampliatorias, rectificatorias y cualquier tipo de documento que se necesario para acceder al crédito; **DOCE.-** Para que pueda generar comprobantes de pago por valores adeudados, ya sea en el IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social) o en el BIESS (Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social); **TRECE.-** Anular cualquier trámite crediticio que hayan iniciado en el BIESS (Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social), pudiendo para el efecto retirar y o generar los comprobantes del crédito anterior y cualquier documentación pertinente a éste; **CATORCE.-** Pueda pagar cualquier tipo de rubro, ingresar, realizar y crear una nueva solicitud de crédito en el BIESS (Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social); **QUINCE.-** Pueda obtener y entregar todo tipo de documentación necesaria para la obtención del crédito en el BIESS (Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social), para compra de terreno; **DIECISEÍS.-** Así mismo pueda obtener claves físicas o electrónicas y cualquier tipo de habilitación para la obtención del mencionado crédito, **DIECISIETE.-** En caso de ser necesario comparecer al peritaje del avalúo que realiza

Dr. Julio César Arteaga

NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO

Dirección: Castillo 06-18 y Cevallos

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN - AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo - Dirección: Edificio Ambato 303, calle Castillo 06-48 y Juan B. Vela - Teléfono: 2825796

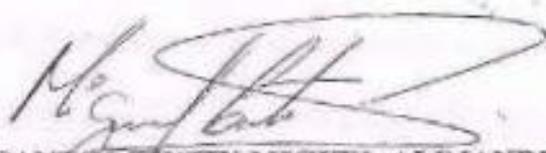
el BIESS (Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social); **DIECIOCHO.**

Comparecer ante el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO y pueda realizar TODO tipo de trámite municipal.

DIECINUEVE.- Pueda comparecer ante cualquier entidad y/o Autoridad, ya sea Pública o Privada y pueda realizar todo tipo de trámite y/o gestión, pudiendo para el efecto, solicitar, autorizar, comparecer, obtener y firmar cualquier documento en el que sea necesario su firma o su presencia, en razón de lo emanado del presente Poder.

VEINTE.- Otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados, juzgen necesarios o útiles para el mejor cumplimiento de todas y cada una de las facultades conferidas, incluso escrituras de subsanación, rectificación, complemento y aclaración; y en el uso de este poder, fijar, con entera libertad, los elementos naturales, esenciales o accidentales, del negocio o negocios jurídicos que celebren.- En virtud de las facultades concedidas, la apoderada ostentará la plena representación del poderdante sin limitación ni excepción alguna. Estas facultades podrá ejercitarlas aunque se produzca una oposición de intereses o se incida en la figura jurídica de auto-contratación, contraposición de intereses o múltiple. Quien hace las veces de apoderada se obliga en su ejercicio, a cumplir con las disposiciones legales establecidas en el artículo dos mil treinta y siete (Art. 2037) y siguientes del Código Civil, otorgándolas las más amplias facultades, con libre, franca y general administración y disposición de mis bienes así como negocios jurídicos y económicos que se deriven de este, incluyendo la facultad de reconocer firma y rúbrica.- Al efecto la MANDATARIA queda investida de todas las facultades accesorias propias de este mandato, DE TAL SUERTE QUE NADIE PUEDA ALEGAR FALTA, INSUFICIENCIA O INDETERMINACIÓN DE PODER EN EL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO EN LAS DISPOSICIONES EMANADAS DE ESTE ACTO JURÍDICO.

TERCERA: SUSTITUCIÓN y DELEGACIÓN DE PODER: Confiero a mi mandataria la facultad de delegar y/o sustituir el presente poder en favor de UN tercero, así como también la facultad de nombrar a cualquier Abogado de la República pero únicamente para los efectos de la procuración judicial, de acuerdo con lo determinado en la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, teniendo además la facultad de revocar dichas sustituciones, delegaciones y procuraciones **CUARTA.-** La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. Usted señor Notario, se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente acepta en todas sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Amelia Raza con matrícula profesional número: dieciocho - dos mil trece - ochenta y tres (18-2013-83) del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la ley Notarial; y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria.- De todo cuanto doy fe.



CANTOS TINTIN MIGUEL ALEJANDRO

C.E. 180730433

TIF: 0999719675

Dir: Pasaje Sevilla Nro. - 3-05 y Av. Pedro Váscquez
Izamba, Ambato - Ecuador



Dr. Julio César Artcaga Intriago
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN AMBATO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801704733

Nombres del ciudadano: CANTOS TINTIN MIGUEL ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - LEYES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VARGAS VELASTEGUI NELLY ISABEL

Fecha de Matrimonio: 26 DE ENERO DE 2018

Nombres del padre: CANTOS ALEJANDRO

Nombres de la madre: TINTIN MARIA CRISTINA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 19 DE JUNIO DE 2018

Emisor: LUIS GABRIEL RIBO-BATIDAS - TUNGURAHUA-AMBATO-NT 7 - TUNGURAHUA-AMBATO



N° de certificado: 182-130-71291



182-130-71391

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALIDAD

N° 180170473-3



COGNA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CANTOS TINTIN
MIGUEL ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNCURAHUA
AMBATO
LA MATRE
FECHA DE NACIMIENTO 1984-05-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
NELLY ISABEL
VARGAS VELASTEGUI



INSTRUCIÓN
SUPERIOR

REGISTRO Y ACUMULACIÓN
DOCTORA - LEYES

RELECCIÓN Y HOMEROS DEL PADRE
CANTOS ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TINTIN MARIA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2019-02-20
FECHA DE EXTINCIÓN
2023-02-20

ES0402200



00051874



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2019



003

003 - 124

1801704733

SECCION

SECCION

COGNA

CANTOS TINTIN MIGUEL ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES



TUNCURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTON
IZAMBA
PARROQUIA

ORGANIZACIÓN
ZONA





CÓDIGO DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VARGAS VELASTEGUI
 NELLY ISABEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1966-08-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO FEMENINO
 ESTADO CIVIL CASADO
 MIGUEL ALEJANDRO
 CANTOS TINTIN



INSTITUCIÓN
 SUPERIOR
 PROFESIÓN / ESPECIALIDAD
 LICENCIADA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCTOR
 VARGAS G. MANUEL BENEDICTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ABGDO.
 VELASTEGUI CLARA JUDITH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 AMBATO
 2018-02-20
 FECHA DE EMISIÓN
 2019-03-21



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 (02 FEB 2019 2019)

032
 CÍFULA No.

032 - 317
 NÚMERO

1802045169
 CÍFULA

VARGAS VELASTEGUI NELLY ISABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA
 PROVINCIA

AMBATO
 CANTÓN

AMBATO
 PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN

ZONA:

F) EL NOTARIO DOCTOR JULIO CESAR ARTEAGA.
 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA SELLADA Y FIRMADA, EN
 SIETE FOJAS, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



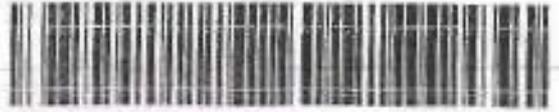
Dr. Julio César Arteaga
 NOTARIO SEPTIMO DE AMBATO
 Dir.: Castro 06-18 y Cevallos



**EN
BLANCO**



Factura: 001-002-000091052



20191801007002993

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN MARGINAL N° 20191801007002993



MATRIZ	
FECHA:	26 DE DICIEMBRE DEL 2019. (12:50)
TIPO DE RAZÓN:	VIDENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191801007003351

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIVERA VARGAS CHRISTIAN BLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1803252607
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191801007003351

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO



NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo - Dirección: Edificio Ambato 500, calle Castilla 06-45 y Juan B. Vela. Teléfono: 2625790



ACTA DE RAZON DE VIGENCIA

RAZON: Yo Dr. Julio César Arteaga Intriago, Notario Séptimo del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, CERTIFICO que una vez revisadas los protocolos de escrituras públicas a mi cargo, se encontró la escritura de PODER GENERAL, otorgado por CANTOS TINTIN MIGUEL ALEJANDRO a favor de NELLY ISABEL VARGAS VELASTEGUI, de fecha diecinueve de Junio del año dos mil dieciocho, celebrada en la Notaría a mi cargo, cuya SEGUNDA copia certificada antecede, **NO SE ENCONTRÓ MARGINACIÓN ALGUNA DE REVOCATORIA U OPOSICIÓN EN SU MATRIZ ORIGINAL**, por lo cual se encuentra en actual vigencia, **HASTA LA PRESENTE FECHA Y HORA; DESCONOCIENDO YO, EL NOTARIO LA SUPERVIVENCIA DEL PODERDANTE, DE LO CUAL DOY FE.**- Ambato, hoy JUEVES VEINTE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- TRECE HORAS Y DIEZ MINUTOS.



~~Dr. Julio César Arteaga Intriago
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN AMBATO~~

~~Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castilla 06-18 y Cevallos~~



Certifico que la comulgada que antecede es igual a la copia que se me pone a la vista.
Doy Fe.
26 DIC 2019
Dr. Julio César Arteaga I.
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castilla 06-18 y Cevallos